1

En la ciudad de Belmez de la Moraleda (Jaen), a veinticin de Enero de mil novecientos treinta y siete, en nuestro domicilio Social, calle Largo Caballero se reunieron los que al margen se expresan para proceder a la constitucion difinitiva de la Agrupacion Socialista de esta localidad

Preside el compañero Bernaber Diaz Rio y actua de Secerario el camarada Francisco Martinez Justicia .

Por el Presidente se de cuenta de los reunidos de que el Reglamento opurtunamente remitido al Señor Gobernador Civil , ha sido firmado el dia veinticinco de Enero del año mil novecientos treinta y siete y transcurrido el plazo marcado por la vigente ley de Asociaciones de 1887 , procede dar por constituida la Asociacion

A continuacion se dio lectura del Reglamento aprobado, ratificandose su aprobacion por la Asamblea , y se procede al nombramiento de la Junta Directiva que queda constituida en la siguiente forma

PRESIDENTE Francisco Martinez justicia
VICEPRESIDENTE Antonio Rio Lopez
SECRETARIO Santiago Rio Martinez
VICESECRETARIO Juan Vico Rodriguez
TESORERO Manuel Leon Rio
CONTADOR Domingo Rus Diaz
Vocales Juan Aranda Martinez
id Bernabe diaz Rio

Elegida la junta anterior, se levanto la sesion a la doce de la misma, extendiendose la prsente acta que visa conmigo el compañerp Presidente, de que certifico

Belmez Moraleda 17 de Febrero 1937

El Presidente

Francisco Martinez

El Secretario

Santiago Rio

AGRUPACIÓN SOCIALISTA BELMEZ DE LA MORALEDA (Jaén)

K.2825.578

A la Ejecutiva

PROYECTO DE ORAGANIZACION POR CUE HA DE REGIRSE LA GRUPACION SOCIALISTA DE BELMEZ DE LA MORALEDA

PROVINCIA DE JAEN

ART I Se constituye una Agrupacion Socialista Obrera en Belmez de la Moraleda con el objeto de defender y propagar las ideas socialistas

ART 2 Esta Agrupacion realizara su objeto con la practica de los derechos consignados en la Constitucion del Estado .-

ART3 Para formar parte de esta agrupacion es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus Congresos

ART 4 Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere.-

Art 5 El ingreso se pidira al comite de la Agrupacion , verbalmente o por escrito debiendo corresponder por el solicitante dos individuos de la misma.-

ART 6 El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estara obligado a sastifacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto .-

Art 7 El individuo que proceda de otra Agrupacion debera presentar certificacion de su conducta en ella y sastifacer los debitos que tuviera pendientes , no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones .-

Art 8 Todos los afiliados , excepto los parados , enfermos o ausentes , pagaran mensualmente la cuota de cero cincuenta pts para atender a los gastos de la Agrupacion y a los Generales del Partido . Para lo que pos su situacion mas desahogada puedan dar mas cuota de la establecida , se abrira suscripcion permanebte dando cuenta el Comite en las Asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto

Art 9 La forma en que debe hacerse la recaudacion se acordara en Asamblea General

Art Io Seran expulsados .
los que viertan publicamente ideas contrarias a los principios que contituyen la aspiracion del Partido , siempre que no sea por error
Los que faltan a la solidaridad obrera
Los que obedeciendo a un fin calumnioso acuse a otro afiliado

Art ii La expulsion no se verificara sino con el veridicto de la Asamblea y tanto esta como el Comite facilitara al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de reconocer el fallo

Art I2 Seran dados de baja
Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los congresos del Partido y los que to men la Agrupacion
Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses

Art I3 La agrupacion celebrara reuniones ordinarias cada tres meses y ellas examinaran la conducta del comite , las propuestas de altas y bajas que este presente , las cuentas y todas

aquellas prpodiciones que sean de interes para el partido entendiendose que las que causen variacion en su Programa o esu Organizacion general , no tienen su caracter que el de poposiciones que se hacen al congreso inmediato,no siendo ejecutivas si este no las aprueba

Tambien se reunira extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comite o lo pida con su firma la cuarta parte dlos afiliados , no pudiendo discutirse en estas reuniones mas asuntos que los que la han motivado

art I4 Habra un Comite revocable en todo tiempo compuesto de un Presidente , un Vicepresidente , un Secretario, encargado de la la correspondencia y un Vicesecrterio que redactara las actas de las sesiones, , un tesorero , un Contador y tres Vocales. Su mision es ejecutar los acuerdos de la Agrupacion los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir asamblea general , fijar el orden del dia , las fechas de las reuniones , administrar los fondos de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la Asamblea y mantener correspondencia con en Comite Nacional y a los Comites de la Agrupaciones Socialistas Sus mandato durara un año, siendo elegidos en la Asamblea que se celebrara en el mes de Enero

Art I5 Habra una junta de discusion compuesta de u Presidente , un Vicepresidente y dos Secretarios, cuyo mandato durara el mismo tiempo que el del Comite , siendo renovada a la vez que este. Para el orden de discusion se siguiran las practicas mas usuales

art I6 Tambien habra una comision revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastsos que el Comite Presente Esta Comision se Compondra de tres individuos y sera renovada tambien todos los años

art I7 Esta organizacion podra variarse siempre que la practica lo haga necesario a propuesta del Comite o por proposicion firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en corcondancia con la General del Partido

art I8 En caso de disorvese esta Agrupacion , sus fondos seran ingresados en la caja Central del Partido

Belmes de la Moralda 11 Noviembre 1937

El Presidente

Jaime Matis

El Secretario

Santiago Rio

K.2325.577

Relacion de afiliados a esta Agrupacion Socialista el dia de su constitucion.

Francisco Martinez Justicia
Alfonso Justicia Morales
José Mª Flores Martinez
Juan Fuentes Arias
Juan Rico Rodriguez
Juan Aranda Martos
Juan de Dios Fernandez Ortega
Pedro Cee Fernandez
Juan Sanchez Sevilla
Santiago Rio Martinez
José Mª León Rios
Blas Martinez Fernandez
Manuel Rodriguez Gomez
Manuel Jimenez Gomez
Antonio Rio Lopez
Francisco Garcia Martinez
Domingo Ruiz Dias
Francisco Vargas Martinez
Antonio Rio Martinez
Domingo Dias Barboa
Antonio Rodriguez Martinez
Francisco Gonzalez Espósito
Francisco Martinez Martinez
Bernabé Dias Rio
Ramon Fernandez Hervas
Francisco Lopez Dias
Sebastian Fuentes Latorre
Antonio Fuentes Latorre
Gregorio Rivas Sales
Antonio Morillas Garcia
Blas Dias Escort
Pedro Fuentes Sanchez
Diego Ramirez Ruiz
Emilio Garcia Hernandez

Julio Espósito Caparros
José Ruiz Nobley
Baltasar Lopez Moral
Manuel Mizan Nobley
Manuel Lopez Mizan
Rafael Cej Vargas
Antonio Nobley Ortega
Diego Vargas Muñoz
Andrés Hurtieiq Sanchez
José Mª Gonzalez Rodriguez
José Narboa Gonzalez
Juan José Sanchez Jaenina
Juan Martinez Martinez
Francisco Chamorro Martinez
Lorenzato Rodriguez Nobley
Alfonso Gomez Escort
Sebastian Fuentes Gonzalez
José Lopez Rodriguez
Domingo Fernandez Lopez
Antonio Lopez Rodriguez
Juan Aranda Fernandez

Belmez de la Moraleda 17 Noviembre 1937

AGRUPACIÓN SOCIALISTA - BELMEZ DE LA MORALEDA (Jaén)

El presidente
Juan Martín

El Secretario
Santiago Rio

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

4

Barcelona, 24 de enero de 1938.

A la Agrupación Socialista. BELMEZ DE LA MORALEDA.
(JAEN)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO, BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS